

Anexo 2. Condiciones obligatorias

El servicio requiere de acuerdo con las necesidades del municipio de Mosquera, cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

La solución técnica a la necesidad que se pretende satisfacer se obtendrá si el contratista cuenta con la “Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico para las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera.” cuyas especificaciones son las siguientes:

Documentos habilitantes técnicos:

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (cumple / no cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

1.1. Capacidad jurídica

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el municipio de Mosquera, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas. A continuación, se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para acreditar su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes jurídicos previstos para el presente proceso de selección, los cuales serán desarrollados en el pliego de condiciones:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica)
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural), con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de Seriedad de la propuesta
- Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal)
- Registro Único Tributario (Rut).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado Redam del proponente persona natural o del representante legal de las personas jurídicas.
- Los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones.

1.2. Capacidad financiera y organizacional

La Alcaldía Municipal de Mosquera evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

Indicador	Parámetro exigido mínimos (números enteros)	Formula postulante individual	Formula postulante plural
Capacidad financiera			
Índice de liquidez	Liq ≥ (4)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de endeudamiento	Ne ≤ (50)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	Rci ≥ (20)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
Capacidad organizacional			
Rentabilidad del patrimonio	Rp ≥ (20)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del activo	Ra ≥ (10)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA	Pagina	3 de 9
		Versión:	2

Nota 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Nota 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2026), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- los estados financieros van acompañados de las notas y revelaciones a los estados financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, contador y/o auditor del país de origen.
- certificación de los estados financieros firmados por el representante legal, contador y cuando la Ley lo exige la del revisor fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

1.3. Requisitos técnicos

1.3.1. Experiencia

A efectos de acreditar su experiencia, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP los siguientes contratos:

Mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes Códigos UNSPSC: 92121500 y 92121700 y cuyo valor sumado deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

- Las certificaciones aportadas deben acreditar experiencia en por lo menos 10 instituciones educativas
- Las certificaciones aportadas deben acreditar experiencia en por lo menos treinta (30) servicios de vigilancia y seguridad privada de 24 horas con y/o sin arma.
- Una (1) de las tres (3) certificaciones aportadas debe acreditar experiencia que prestó servicios en las modalidades fija y móvil, con arma y sin arma y medio canino.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o todos los integrantes.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en el Registro Único De Proponentes.

El proponente deberá presentar acta de liquidación cuando contrato se encuentra terminado y liquidado, de lo contrario sólo certificación del contratante en caso de que el contrato se encuentre ejecutado y terminado.

Las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. En ningún caso serán válidas las auto certificaciones para acreditar la experiencia del proponente.

Las certificaciones de contratos y/o convenios deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosies al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA	Pagina	4 de 9
		Versión:	2

Para las personas jurídicas que tengan menos de 3 años de constituidas y pretendan acreditar su experiencia con la de sus accionistas, deberá presentar documentos firmados por el representante legal o revisor fiscal en el cual certifique tal situación.

La experiencia habilitante establecida por la entidad se centra en los antecedentes que presente el oferente de ejecución de contratos con objeto similar a la presente convocatoria.

Los contratos acreditados deben estar clasificados en el RUP en el código especificado en él; tal como se determinó tanto en la experiencia general como en la específica, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, para lo cual proponente deberá allegar un documento suscrito por su representante legal donde indique el Numero de Consecutivo del Contrato en el RUP con el que pretende acreditar la experiencia, objeto, valor en SMMLV según su porcentaje participación y nombre del Contratante.

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá indicarse el porcentaje de participación que el oferente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta.

1.3.2. Coordinador

El proponente deberá acreditar que cuenta con un coordinador así:

Oficial en uso del buen retiro de las FFAA o Policía Nacional, demostrado con extracto de hoja de vida y ser profesional universitario titulado, cuyo programa académico, este clasificado en campo amplio de: ciencias sociales y humanas, y/o ingeniería industrial y ser especialista en áreas de la Administración acreditado mediante diploma expedido por Institución Universitaria avalada; además deberá Contar con Resolución de Consultor vigente en seguridad privada expedida por de la supervigilancia.

Acreditar que cuenta con una experiencia de diez (10) años en cargos de director y/o coordinador de Operaciones, de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Nota: los representantes legales o socios de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de oferentes que se presenten mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

1.3.3. Jefe de operaciones

El proponente deberá acreditar que cuenta con un jefe de operaciones, así:

Oficial Superior en uso del buen retiro de las FFAA o Policía Nacional, demostrado con el extracto hoja de vida militar y respectiva resolución o decreto que ordena su retiro y ser profesional en ciencias militares o administrador policía, con copia del diploma y/o acta de grado. Especialista en Gerencia de Recursos Humanos con el respectivo Diploma debidamente otorgado por una institución autorizada por el Ministerio Educación Nacional.

Contar con credencial de consultor vigente con no menos de cinco (5) años de antigüedad. Acreditar con la Resoluciones de Consultor debidamente expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así mismo deberá encontrarse registrado y autorizado en la licencia de prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de la compañía oferente.

Acreditar formación diplomado en Ciberseguridad, capacitación en Atención y Prevención de Emergencias y Desastres con intensidad horaria mínima de 40 horas emitido por los organismos competentes.

Experiencia:

Experiencia mínima de quince (15) años como jefe de operaciones y/o coordinador, o director de operativo de empresas de vigilancia y seguridad privada.

Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo cinco (5) años, verificable con las planillas de pago de los últimos cinco años de la seguridad social.

Nota: Los representantes legales o socios de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de oferentes que se presenten mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

1.3.4. Director de Zona – No exclusivo

Profesional en áreas del conocimiento de la ingeniería, acreditado mediante Diploma y/o Acta de Grado, con Tarjeta Profesional si aplica, y sus respectivos antecedentes de acuerdo a su profesión. Experiencia en el cargo de Supervisor y/o Coordinador de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de mínimo dos (2) años en compañías de vigilancia y/o Cooperativas avaladas por la Supervigilancia.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA	Pagina	5 de 9
		Versión:	2

Formación Competencia Laboral vigente Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa expedido por organismos autorizados por la ONAC. Formación en curso de Primer Respondiente acreditando mediante diploma vigente. Curso de Fundamentación y/o Reentrenamiento en el ciclo de Supervisor. El perfil ofrecido deberá contar con posgrado en especialización en cualquier área del conocimiento acreditado mediante diploma y/o acta de grado.

El perfil ofrecido deberá ostentar la condición de Asesor y Consultor vigentes mediante actos o resoluciones de autorización emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Deberá contar con certificación de capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) 50 horas y/o 20 horas de actualización.

Deberá acreditar formación en servicio al cliente con duración mínima de 48 horas mediante diploma de organismos autorizados por la ONAC. y deberá acreditar diploma de curso como supervisor de entidades oficiales.

1.3.5. Coordinador en seguridad y salud en el trabajo

En cumplimiento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratistas, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, el ministerio de salud y protección social y el ministerio del medio ambiente.

En consecuencia, el profesional propuesto deberá tener las siguientes calidades mínimas profesionales.

Profesional universitario en seguridad y salud en el trabajo y/o psicología, y/o Ingeniería Ambiental, Especialista en gerencia en Salud Ocupacional, Curso de capacitación virtual de 50 horas en SST y/o curso de capacitación de actualización certificada de veinte (20) horas de acuerdo a la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo, poseer una experiencia mínima de un (1) año, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en la que comprende la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción Psicología en seguridad y salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Diplomado en Gestión del Riesgo Norma ISO 31000, Auditor Interno ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 Bajo lineamientos de ISO 19011:2018 vinculación mínima de tres (3) meses con la empresa proponente demostrado mediante pago de planillas de seguridad social y parafiscales.

Nota: Los representantes legales o socios de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de oferentes que se presenten mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

1.3.6. Vehículo

El proponente deberá presentar los documentos que acrediten la propiedad de un (1) vehículo mínimo modelo 2025 o superior para el servicio de las instituciones educativas, con disponibilidad las 24 horas del día, teniendo en cuenta que se deberá realizar visitas mensuales de supervisión en todos los puntos donde se prestará el servicio y que estos se encuentran distribuidos en todo el municipio, junto con sus documentos de propiedad y SOAT Vigente.

Para el efecto el oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la tarjeta de propiedad, SOAT y registro ante la plataforma Renova de la Superintendencia de Vigilancia, de cada uno de los vehículos, con disponibilidad las 24 horas del día sin necesidad de exclusividad a favor del municipio.

1.3.7. Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

El proponente deberá acreditar que tiene licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con modalidad de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, con la utilización de medios tecnológicos, medio canino y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, mediante la resolución expedida por dicha Entidad, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en el Decreto 2187 del 12 de octubre de 2001. Se acepta el radicado de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento dentro de los términos establecidos en la Circular Externa No. 15 de 2013. A la licencia vencida se adjuntará el radicado de solicitud ante la Supervigilancia.

El proponente debe contar con la sede principal o sucursal en Mosquera, autorizada por la Supervigilancia e inscrita en la cámara de comercio, con el fin de garantizar las respuestas inmediatas los requerimientos de la entidad.

En caso de uniones temporales o consorcios, en cuanto a las modalidades de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, con la utilización de medios tecnológicos, medio canino y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, cualquier integrante del proponente plural podrá acreditar el requisito y se deberá indicar en el documento de constitución de la figura asociativa quien será el integrante que acredite

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA	Pagina	6 de 9
		Versión:	2

y preste el servicio dando cumplimiento al numeral, en todo caso todos los integrantes deberán dar cumplimiento como mínimo a la modalidad de vigilancia fija.

1.3.8. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y resoluciones Nos. 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004, 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, llegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

1.3.9. Certificado de afiliación a las redes de apoyo

El proponente debe manifestar que el representante legal u órgano competente del oferente, se compromete a permanecer vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional, durante el término de la ejecución del contrato.

1.3.10. Póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual – Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2187 de 2001

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, fotocopia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego u otros, de acuerdo a lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento no inferior a 400 SMMLV; el proponente se compromete en mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe cubrir el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia Privada y según las normas aplicables.

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán anexar este documento.

1.3.11. Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones

El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, con cuadro de características técnicas debidamente aprobado, donde se demuestre mínimo dos (2) frecuencias autorizadas a nivel nacional y con estaciones en el departamento de Cundinamarca y copia del registro TIC los cuales deben encontrarse vigente.

El proponente deberá acreditar licencia de medio telemático o título habilitante convergente o Registro TIC, que permite al proponente la transmisión de información o datos por las vías del espectro electromagnético.

Adicionalmente deberá presentar el Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que este contenga la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones, servicios de valor agregado: Monitoreo, Localización Automática – GPS y Telecontrol.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquier integrante del proponente plural podrá acreditar este requisito y se deberá indicar en el documento de constitución de la figura asociativa quien será el integrante que lo hará.

No obstante, lo anterior, el proponente, le debe garantizar a la Alcaldía Municipal de Mosquera, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en la parte técnica, durante las veinticuatro (24) horas al día, con los equipos de comunicaciones correspondientes.

1.3.12. Equipos de comunicación

El proponente deberá presentar a la entidad un compromiso en cantidad y calidad de radios o equipo de comunicaciones.

El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el gerente del contrato, y entre este último y la Secretaría de Educación o del supervisor que se designe para tal fin, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

Los proponentes deben ofrecer los siguientes elementos de comunicación los cuales deben estar disponibles permanentemente durante la ejecución del contrato:

- Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo IP o similares) para la Secretaría de Educación, para comunicación inmediata con el gerente del contrato y con la supervisión.
- Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo IP o similares) para el supervisor con comunicación permanente con la central, con el gerente del contrato y con los puestos de vigilancia.

- Un (1) equipo de comunicaciones (radio, equipo IP o similares) de comunicaciones para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, con el gerente del contrato y con los supervisores; en los sitios en donde existan dos o más puestos de vigilancia todos deberán tener adicionalmente, comunicación punto a punto.

1.3.13. Certificación de armas

El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre, expedida por el organismo competente (Indumil) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

Obligaciones del contratista

1. Obligaciones específicas

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato.
2. Prestar el servicio de vigilancia con el personal requerido, en los turnos y días establecidos en el pliego de condiciones, anexos y demás documentos que hagan parte del mismo e igualmente, conforme a la propuesta presentada por el Contratista.
3. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del presente proceso de selección, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a las instalaciones.
4. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado, y capacitado.
5. Realizar la valoración del personal a efectos de que se cumpla cabalmente con la prestación del servicio sin que se afecte la seguridad de la entidad y tener una constancia expedida por un médico especialista en salud ocupacional de la EPS y/o ARP a la que se encuentre afiliado, en la que se determine claramente el estado físico del trabajador y si puede desarrollar la actividad requerida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
6. Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás que deben ser ofrecidos en la propuesta técnica.
7. Suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
8. Cumplir con los aportes parafiscales, así como con las respectivas afiliaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social regulados por la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, ley 797 de 2003 y demás normas aplicables en la materia.
9. Modificar el número de empleados, los sitios, la localización y horas o turnos de trabajo, siempre que se dé cumplimiento al contrato y la normatividad vigente, a solicitud del supervisor del contrato.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
11. Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto del presente contrato de conformidad con el uso autorizado en los respectivos permisos, absteniéndose de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
12. Verificar y controlar que los guardas no permitan que ningún elemento o bien de la entidad salga, si no se presenta la correspondiente autorización por quien esté encargado.
13. Contar con la certificación médica, con relación al personal que prestará el servicio con armas de fuego, en la cual se manifieste que cada una de las personas propuestas es psicológicamente apta para el manejo de las misma, esta podrá ser solicitada en cualquier momento de la ejecución del contrato.
14. Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de servicio, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las 2 horas siguientes a la ausencia.
15. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes, así como de los funcionarios y visitantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
16. Presentar un informe detallado de los hechos ocurridos y medidas tomadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes, cuando estos sucedan.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
18. Comunicar por escrito, en caso de pérdida y/o daño de elementos de la Alcaldía de Mosquera, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya conocido o debido conocer la ocurrencia de la pérdida o daño; igualmente la entidad deberá demostrar la ocurrencia de la pérdida o daño, así como su cuantía, si fuere el caso. El contratista deberá reponer o reparar el bien perdido o dañado, por otro de las mismas características, en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del aviso. Vencido dicho plazo la alcaldía está autorizada para descontar los valores de las pérdidas, de las sumas que se paguen mensualmente al contratista.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
20. Presentar al supervisor del contrato un informe escrito, en caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), que permita aclarar los hechos sucedidos.
21. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
22. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley) por parte de quien preste el servicio.

- 23. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.
- 24. Reportar inmediatamente, en forma verbal y ratificar por escrito, sin que transcurra un lapso mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento, del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- 25. Contar con al menos un (1) vehículo adscrito a la firma para la supervisión, operación y control del servicio; el vehículo deberá encontrarse registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y, además, cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente; el vehículo deberá ser como mínimo modelo 2025 en adelante.
- 26. Dar cabal cumplimiento a las normas y requerimientos en cuanto al manejo de la Salud Ocupacional y seguridad en el trabajo de sus empleados.
- 27. Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos de apoyo, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los circuitos cerrados de televisión (C.C.T.V.) se encuentren grabando las 24 horas 7 días a la semana, y el sistema de control de acceso, entregando a la alcaldía copia de la información de manera mensual durante toda la ejecución del contrato, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros u otros medios de almacenamiento, durante los últimos noventa (90) días y conservándolas en perfecto estado.
- 28. Garantizar el permanente funcionamiento de los equipos de CCTV y del sistema de alarma, en cuanto a mantenimientos preventivos, reparación de los circuitos cerrados de televisión y generación de back-ups de los videos en cada uno de los puestos que cuenten con estos medios tecnológicos durante el término de ejecución del contrato.
- 29. Realizar los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos sin costo adicional para la Entidad de los medios tecnológicos puestos al servicio de la ejecución del contrato.
- 30. Para el mantenimiento correctivo deberá tener un término de respuesta de servicio técnico dentro de las ocho horas hábiles siguientes al reporte del daño, el mantenimiento preventivo deberá realizarse mínimo una vez cada 3 meses.
- 31. El contratista tiene un término de diez (10) días máximo para instalar el control de acceso, las cámaras y las alarmas.
- 32. Cumplir con las condiciones y garantías de bienestar de los caninos utilizados en labores de seguridad y vigilancia privada, de conformidad con las leyes 1774 de 2016 y 2454 de 2025.

2. Obligaciones generales

- 1. Cumplir con los aportes parafiscales, así como con las respectivas afiliaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social regulados por la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, ley 797 de 2003 y demás normas aplicables en la materia.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento.
- 3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- 4. Dar cabal cumplimiento a las normas y requerimientos en cuanto al manejo de la Salud Ocupacional y seguridad en el trabajo de sus empleados.
- 5. Mantener los precios de la oferta presentada.
- 6. Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato.
- 7. Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento.
- 8. Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.
- 9. Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.
- 10. Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- 11. Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- 12. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
- 13. Exonerar al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 14. Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
- 15. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

Obligaciones de la entidad

De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del municipio:

- 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
- 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Obligaciones del supervisor

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al contratista, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y con el cumplimiento de requisitos de ejecución.
- Elaborar y Suscribir acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina Jurídica y de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
- Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este.
- Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el municipio.
- Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista, si a ello hay lugar.
- Enviar a la Oficina Jurídica y de Contratación los informes de supervisión que se emitan con ocasión del CONTRATO, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

Valor estimado del contrato

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el estudio de mercado que se encuentra en el análisis del sector, se realizó teniendo en cuenta que con relación al componente de talento humano, el mismo se encuentra regulado por el Decreto 4950 de 2007 por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro del servicio de vigilancia.

En concordancia con ello, para los diferentes servicios de seguridad y vigilancia privada se tomaron como referencia las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por medio de la cual se establecen las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025. Para lo relacionado con los equipos de acceso, medios tecnológicos y el seguro obligatorio por guarda, los precios de referencia se determinaron a través de cotizaciones, según el estudio de mercado que consta en el análisis del sector, el cual hace parte integral del presente documento.

El valor total estimado del contrato asciende cuatro mil novecientos sesenta y un millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos setenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos M/Cte (\$4.961.418.578,89), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, aplicable al presente contrato, así como todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto contractual:

Estampilla	Base gravable	Tarifa
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2.0%
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1.0%
Estampilla pro-deporte y recreacion	Valor del contrato	1.0%
Estampilla justicia familiar	Cada cuenta	2.0%
Contribución especial de seguridad	Valor del contrato	5.0%
Impuesto - industria y comercio – ICA	Valor del contrato	Varia el % de acuerdo con el contrato
Retención en la fuente	Valor del contrato	Varia el % de acuerdo con el contrato